



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 146/22

Sucre, 21 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, por nota de 20 de abril de 2022, la señora María Vargas Morales, REGIONAL DE AVENTUREROS REG. 18 M.B.C., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector de los Arcos), con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DEL CLUB DE AVENTUREROS "AVENTURERO POR UN DÍA", el día domingo 01 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00, que participarán todos los CLUBES DE AVENTUREROS de nuestra ciudad: "ORIÓN SUCRE – CENTRAL"; "FILADELFA – MORRO" Y "AGAPE – PATACÓN", respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR (SECTOR DE LOS ARCOS), con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DEL CLUB DE AVENTUREROS "AVENTURERO POR UN DÍA", el día domingo 01 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00, en el que participarán todos los CLUBES DE AVENTUREROS de la ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso del PARQUE BOLÍVAR (SECTOR DE LOS ARCOS), en favor de la señora María Vargas Morales, REGIONAL DE AVENTUREROS REG. 18 M.B.C., con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD DEL CLUB DE AVENTUREROS "AVENTURERO POR UN DÍA", el día domingo 01 de mayo de 2022, de Hrs. 09:00 a 13:00, que participarán todos los CLUBES DE AVENTUREROS de la ciudad, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo la responsable de esa actividad, cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

Art. 2°.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo

SO.: 043/22.

R.A.M. 146/22

CM- 782

Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

